



Dirección General de Pesca Artesanal

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL “IPA SAN JOSE”

ACTA DE RESULTADO FINAL

Con fecha 12 de febrero de 2021, el Comité Evaluador designado a través del Resolución Directoral N° 211-2020-PRODUCE/DGPA, a cargo de conducir el proceso de selección de la OSPA que se encargue de la gestión administrativa de la IPA SAN JOSE, ha emitido el siguiente resultado final:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES - ASARPAR SAN JOSÉ (*)
1	Factor 1 (Representatividad de la OSPA)	20
2	Factor 2 (Eficiencia en el gasto)	15
3	Factor 3 (Capacidad asociativa)	05
4	Factor 4 (Eficiencia económica de la gestión administrativa.)	20
	TOTAL	60

(*) Única OSPA participante, en adelante “La OSPA”

Cabe hacer mención, que dichos resultados, han sido ratificados, por la totalidad de los miembros del Comité Evaluador, el 14 de febrero de 2021¹, a través de correo electrónico institucional.

Asimismo, acorde al análisis efectuado por el citado Comité referido a: i) La emisión del Decreto de Urgencia N° 100-2020 y modificatorias y el Acuerdo N° 6 contenido en el Anexo de la Resolución de la Dirección Técnica Registral de la SUNARP N° 013-2020-SUNARP/DTR, con el cual la SUNARP, a efectos de asegurar la continuidad de las funciones del consejo o junta directiva, entre otros, de las asociaciones, reconoce los acuerdos de sus prórrogas adoptados en sesiones virtuales por su órgano supremo durante el Estado de Emergencia y hasta su culminación, y, ii) Que “La OSPA”, no habría cambiado los miembros que integran su consejo directivo, conforme a lo consignado en su solicitud², se determina que previa a la declaración de OSPA GANADORA, “La OSPA” presente la documentación y/o información que acredite (indefectiblemente) el acogimiento a dichas disposiciones y por ende a la continuidad de las funciones de su Consejo Directivo.

En razón a ello, se otorga como máximo, un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación y/o notificación del presente resultado, a efectos de presentar dicha acreditación, caso contrario, el presente proceso de selección es declarado como DESIERTO, publicándose y notificándose la correspondiente declaración.

Cabe precisar que dicha determinación obedece a efectos de no afectar la decisión final por exigencias de aspectos formales pasibles de ser subsanados, garantizando la no afectación de derechos de terceros o el interés público³, toda vez que existe la permisibilidad por parte de SUNARP, respecto al reconocimiento de prórrogas de juntas directiva, en el marco de la Emergencia Sanitaria.

La Dirección General de Pesca Artesanal, visa la presente acta, en señal de conformidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA ARTESANAL

¹ Considerando las medidas de aislamiento obligatorio establecido por las graves consecuencias del COVID, dicha conformidad equivale a la suscripción de la presente acta.

² Refiere el Asiento 0001 de su partida registral, en el que consta los miembros de la junta directiva.

³ Acorde al Principio de Informalismo.